BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 231, fecha: lunes, 03 de Diciembre de 2018

# AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

## APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2018

**3325**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados al destino en base al Informe de Intervención es la financiación de inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión, ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 2.200,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | N.º | Descripción | Euros |
|---|---|---|---|---|
| 161 | 629 | | Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios | 1.000,00 |
| 933 | 632 | 2/2018 | Edificios y otras construcciones. | 1.200,00 |
| | | | TOTAL GASTOS | 2.200,00 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcolea de las Peñas, a 28 de noviembre de 2018.-El Alcalde,Fdo: Jaime García Morales